



Compensación a víctimas de crimen

Preguntas más frecuentes

Un crimen violento es un acto al azar, sin sentido y podemos verlo muy a menudo en la sociedad actual. No es suficiente asegurar que los delinquentes reciban su castigo bajo la ley. Las víctimas y sus familias necesitan ayuda mientras intentan reparar sus vidas heridas por la tragedia.

Lisa Madigan

Lisa Madigan
Procuradora General de Illinois

...

Estas preguntas frecuentes no contestan cada una de las situaciones. Para obtener más información de los requisitos e información completa, consulte el Acto de la Compensación Víctimas de Crimen, 740 ILVS 45/1 et seq. al www.ilga.gov.

...

Office of the Illinois
Attorney General
Crime Victims
Compensation
100 W. Randolph St.
13th Floor
Chicago, IL 60601
1-800-228-3368
TTY: 877-398-1130
Fax (312) 814-7105
crimevictimservices@atg.state.il.us

¿Qué es el Acto de Compensación a Víctimas de Crimen?

El Acto de Compensación a Víctimas de Crimen provee a las víctimas de un crimen violento, que son elegibles, hasta con \$27.000.00 en ayuda financiera para ciertos gastos incurridos como resultado de un crimen.

¿Quién es una víctima de crimen?

- Una persona asesinada o herida como resultado de un crimen violento.
- Los padres de una persona asesinada o herida como resultado de un crimen violento.
- Una persona asesinada o herida en Illinois mientras intenta detener un crimen violento.
- Una persona que presencié un crimen violento en Illinois.
- Un residente de Illinois que fué víctima de un crimen violento en un país que no tiene fondos de compensación para víctimas de crimen.
- Una persona menor de 18 años de edad que es el hermano, hermana, medio hermano, medio hermana, hijo o hijastro de una persona asesinada o herida en Illinois (sólo para tratamiento mental).
- Una persona fallecida cuyo cuerpo fué mutilado o cuyos restos han sido profanados.
- Los padres, esposo/esposa o hijos menor de 18 años de una persona fallecida cuyo cuerpo fué mutilado o cuyos restos han sido profanados.

¿Cuáles son los crímenes violentos para propósito del programa de compensación?

- Asesinato en Primer Grado
- Asesinato en Segundo Grado
- Homicidio sin Premeditación Voluntaria
- Conducta Imprudente
- Pornografía de Niño
- Agresión Doméstica
- Profanación de los restos de una persona fallecida
- Agresión
- Asalto
- Delito de Odio
- Acecho
- Secuestro
- Incendio Provocado
- Asalto Sexual Criminal
- Abuso Sexual Criminal
- Explotación de Niño
- Violación de Orden de Protección
- Manejo Bajo la Influencia de Alcohol o Drogas
- Conductor que atropella a peatón y se dá a la fuga

¿Qué tiene que hacer el solicitante para ser elegible para la compensación?

- ✓ Notificar a las oficinas de policía u oficinas de enforcements de ley. Típicamente, la notificación debe ser dentro de las 72 horas después del crimen o dentro de 7 días para los asaltos sexuales. Una víctima puede también obtener una Orden de Protección, una Orden Civil de No Contacto o completar una recolección de evidencia de asalto sexual.
- ✓ Enviar una solicitud dentro de 2 años de la fecha del crimen o dentro de 1 año de la acusación criminal, cualquiera que sea el último.
- ✓ Cooperar con las oficinas de enforcements de ley en la captura y procesamiento criminal del delincente. Sin embargo, el delincente no necesita ser capturado para que una víctima sea elegible para el Programa de Compensación.
- ✓ Cooperar con la Oficina de la Procuradora General de Illinois, enviar y verificar información sobre el reclamo de la compensación para las víctimas de crimen.
- ✓ La víctima no debe de haber contribuido con el crimen al involucrarse en un acto perverso, siendo el delincente o cómplice del delincente, o provocar el incidente considerablemente.
- ✓ Una persona no es elegible para la compensación hasta que la víctima sea liberada del período probatorio, libertad condicional, o libertad supervisada mandatoria por una felonía o hasta que la víctima sea liberada de una institución correccional. Sin embargo, se debe enviar la solicitud dentro de 2 años de la fecha del crimen o dentro de 1 año de la acusación criminal, cualquiera que sea el último.

¿Qué gastos son elegibles para reembolso?

El Programa de Compensación puede reembolsar los siguientes gastos, si éstos son necesarios, debido al crimen, y no existe otro tipo de reembolso disponible. Límites aplican.

- ✓ Gastos médicos/hospitalización o dental
- ✓ Gastos de consejería
- ✓ Pérdida de salario (hasta \$1.000.00/mensuales)
- ✓ Reubicación (incluye alojamiento temporal, el primer mes de renta, depósito de seguridad y almacenaje)
- ✓ Costos de reemplazo (prótesis auditivas, anteojos, reemplazo de ropa personal o ropa de cama anotado en el reporte de policía como evidencia tomada para la investigación, y cerraduras y ventanas dañadas durante el incidente)
- ✓ Limpieza de la escena del crimen y accesibilidad y uso de la propiedad (silla de ruedas, rampas, etc.)
- ✓ Pérdida de matrículas escolares
- ✓ Reemplazo de pérdida de servicios (hasta \$1.000.00/mensuales)
- ✓ Costos de funeral y entierro (hasta \$5.000.00)
- ✓ Pérdida de manutención (hasta \$1.000.00/mensuales)

¿Qué pasa si hay seguro médico o reembolso de parte de otra compañía?

El Programa de Compensación es el “último recurso del proveedor.” Si hay otros recursos de reembolso disponibles, los otros recursos deben ser utilizados antes que cualquier pago del Programa de Compensación pueda ser recomendado. Los solicitantes son responsables de informar al Programa de todos los recursos disponibles, incluyendo:

- ✓ Seguro médico/salud, dental, seguro de vision, y seguro de vida
- ✓ Seguro de automóvil
- ✓ Beneficios de programas públicos (ayuda pública, beneficios de compensación a trabajadores, etc.)
- ✓ Orden de restitución por el tribunal y dinero recuperado como resultado de una demanda civil

¿Se le entrega la compensación directamente a la víctima?

El reembolso es para la víctima para todos los gastos pagados de ante mano de su bolsillo. Se puede pagar directamente a los proveedores de servicio, tales como hospitales, doctores, funerarias y otros gastos incurridos por la víctima como resultado del crimen.

¿Cuál es el proceso? ¿Cómo obtengo referencias o me informo del estado de mi reclamo?

Para someter una solicitud, llame al Departamento de Compensación a Víctimas de Crimen al **1-800-228-3368 (TTY: 877-398-1130)** o bajar una solicitud a través de la página de Internet al www.IllinoisAttorneyGeneral.gov/victims/cvc.html.

Una vez que se reciba la solicitud, se le asignará un número de reclamo. La Oficina de la Procuradora General revisará la información en la solicitud y pedirá información y documentos adicionales para determinar si la víctima es elegible para el Programa de Compensación. La Oficina de la Procuradora General hará una recomendación al Tribunal de Reclamos quien rendirá su decisión basado en la solicitud y la recomendación de La Oficina de la Procuradora General. Se enviará por correo una copia de la decisión al solicitante (también referido como Demandante). Todos los pagos serán hechos a través de la Oficina del Contralador.

Si tiene cualquier pregunta a cerca del Programa de Compensación o si le interesa obtener referencias para consejería o cualquier otro servicio, por favor comuníquese al **1-800-228-3368 (TTY: 877-398-1130)** o visite nuestra página de Internet al www.IllinoisAttorneyGeneral.gov. Las solicitudes completas y otras formas deben enviarse a:

Office of the Illinois Attorney General
Crime Victims Compensation
100 West Randolph St., 13th Floor
Chicago, IL 60601
Fax: (312) 814-7105
crimevictimservices@atg.state.il.us